La Paz- Cesar, 23 de Octubre de 2026

Doctora.
VANESSA MILENA TORRES MARTINEZ.
Gerente ESE Hospital Marino Zuleta
La Paz- Cesar
E. S. D.

Ref. ***Necesidad Proceso Contractual.***

Distinguida Gerente,

En los términos del Acuerdo No 022 del 10 de Diciembre de 2024, me permito remitir a su Despacho el documento que contiene los Estudios y Documentos previos para adelantar el Proceso Contractual de Contratación Directa en la Modalidad de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, que tendrá por el objeto ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTÒN DE UN CONDUCTOR COMO APOYO AL AREA DE URGENCIAS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES EN VEHICULO TIPO AMBULANCIA TAB DE LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"***

De conformidad normativa, la Empresa Social del Estado Marino Zuleta de la Paz-Cesar, es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada de orden Municipal, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Articulo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y Adscritas a la Dirección del Sistema de Seguridad Social en Salud Del Hospital De La Paz- Cesar.

Producto de los servicios de urgencia que la ESE atiende, surge el régimen de referencia y contra referencia, que es el Conjunto de Normas Técnicas y Administrativas que permiten prestar adecuadamente al usuario el servicio de salud, según el nivel de atención y grado de complejidad de los organismos de salud con la debida oportunidad y eficacia, para lo cual el traslado del paciente se torna como un factor fundamental de este concepto, siendo el conductor de la ambulancia un determinador en el traslado, que tiene una importante responsabilidad en cuanto a la conservación de la vida humana. Las ambulancias son vehículos destinados a proporcionar atención médica a pacientes que se encuentran lejos de un hospital o para transportar al paciente a un centro médico.

En este sentido, la entidad requiere, en el marco de los servicios en salud que ofrece, contar con personal para el traslado de pacientes a fin de coadyuvar en la asistencia y cuidado de los mismos y/o usuarios demanden.

De acuerdo con las actividades encomendadas al Contratista, esta oficina estima que el valor de los servicios corresponde a la suma de ***CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 4.425.696),*** *pagaderos en la forma indicada en los estudios previos.*

El término de ejecución se ha estimado en ***UN (01) MES Y VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIOS.***

Atentamente.

ORIGINAL FIRMADO
VIVIANA PATRICIA RIZO RODRÍGUEZ
Técnico del Área de la Salud Jefe de Almacén
ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez